



---

CONSEJO SUPERIOR

Bogotá D.C., 30 de Septiembre de 2014

ACUERDO No. 203

**"Por el cual se aprueba el plan de transición del plan de estudios del programa de Especialización en Derecho Constitucional y Administrativo"**

El Consejo Superior de la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA**, en sesión del 30 de Septiembre de 2014, en uso de las atribuciones constitucionales, en especial las que le confiere la Ley 30 de 1992 y de las establecidas en el artículo 24 de los Estatutos de la Universidad y

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 69, establece que *"se garantiza la autonomía universitaria"* y que *"las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley"*.
2. Que la Ley 30 de 1992, en sus artículos 28 y 29 establece que el concepto de autonomía universitaria faculta a las universidades, entre otros aspectos, para "darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas y para crear y desarrollar sus programas académicos".
3. Que el Consejo Superior en su Sesión del día 16 de Diciembre de 2013 aprobó el cambio de nombre y la reforma al plan de estudios del **programa de Especialización en Derecho Constitucional y Administrativo**
4. Que es necesario contar con un plan de transición entre el plan de estudios anterior y la reforma dentro del cual se incorporen las equivalencias y los cambios realizados con el fin de garantizar el adecuado tránsito de los estudiantes.
5. Que el Consejo Académico, en su sesión ordinaria del día 27 de agosto de 2014, recomendó formalizar el Plan de Transición del plan de estudios del programa de Especialización en Derecho Constitucional y Administrativo, por parte del Consejo Superior de la Universidad.

**ACUERDA:**

**Artículo Primero.** Aprobar el plan de transición entre el plan de estudios anterior y la reforma propuesta para los programas que se ofertan en las sedes de Bogotá, Neiva e Ibagué, como se especifica en la siguiente tabla:

Plan de estudios actual				Nuevo plan de estudios				
Módulo	Período Académico	Créditos	HAD	Módulo	Período Académico	Créditos	HAD	HTI
Principios constitucionales del derecho administrativo	I	2	32	Estructura de los derechos constitucionales	I	2	32	64
Constitucional colombiano	I	2	32	Principios constitucionales e interpretación constitucional	I	2	32	64
Estructura orgánica y función del Estado	I	1	16	Estructura orgánica y función del Estado	I	2	32	64
Mecanismos de protección de los derechos fundamentales	I	1	16	Acciones y procedimientos constitucionales	I	2	32	64
Régimen disciplinario y análisis jurisprudencial administrativo*	I	3	48					
Sociología política*	I	3	48					
Acto administrativo	II	2	32	Teoría del acto administrativo	II	2	32	64
Contratación administrativa	II	2	32	Contratación estatal	II	2	32	64
Responsabil. Dir del Estado, Daño antijurídico y clínica Jur.	II	2	32	Responsabilidad del Estado y daño antijurídico	II	2	32	64
Procesal administrativo y práctica procesal	II	2	32	Acciones y procedimientos administrativos	II	2	32	64
Función pública, Entidades territoriales y Dr electoral*	II	3	48					
Sociología jurídica*	II	2	32					
Electiva I*	I	3	48	Electiva I*	I	3	48	96
Electiva II*	II	2	32	Electiva II*	II	3	48	96
				Métodos de investigación	I	1	16	32
				Interdisciplinaria*	II	3	48	96

\* Las asignaturas de "Régimen Disciplinario y Análisis Jurisprudencial Administrativa" y "Función Pública, Entidades Territoriales y Derecho Electoral", pasan al nuevo plan de estudios como electivas. En cuantos a las sociologías del anterior plan de estudios se homologan con la asignatura interdisciplinaria del nuevo plan propuesto.

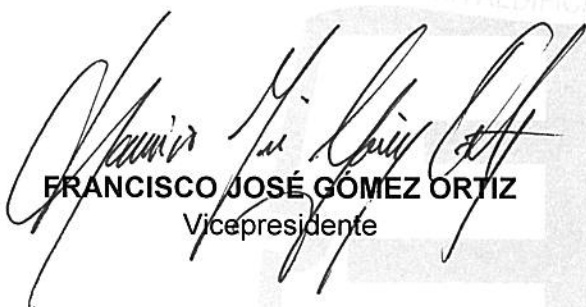
**Artículo Segundo.** La Secretaría General enviará a la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico copia del presente Acuerdo para que el plan de transición sea ingresado al Sistema de Información Académico de la Universidad.

**Artículo Tercer.** La Rectoría notificará al Ministerio de Educación Nacional las modificaciones al plan de estudios del programa de Especialización en Derecho Constitucional y Administrativo, siguiendo el procedimiento establecido en las normas legales.

**Artículo Cuarto.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación por parte del Ministerio de Educación Nacional y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, a los 30 días del mes de septiembre de 2014



**FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ ORTIZ**  
Vicepresidente



**SERGIO MARTÍNEZ LONDOÑO**  
Secretario General